



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0165-2023-CU-SE-08

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el artículo 6, literal c del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone entre las actividades de docencia el diseño y elaboración del material didáctico, guías docentes o syllabus;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0165-2023-CU-SE-08

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior contempla en su Art. 10 contempla el Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, con resolución 522/2022 el Consejo Universitario del 30 de diciembre de 2022, entre otros aprueba el Cronograma de actividades para la elaboración aprobación e ingreso de distributivo y las Directrices para la elaboración de Distributivo Académico, período académico 2023-I y II de la Universidad Técnica de Machala."

Que, con resolución 049/2023 el Consejo Universitario del 17 de febrero del 2023, aprueba el Cronograma de Actividades para la elaboración, aprobación e ingreso de distributivo, versión 2.

Que, con resolución 087/2023 el Consejo Universitario del 6 de marzo de 2023, en su artículo 1 establece:

"Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Actividades para la Elaboración, Aprobación e Ingreso del Distributivo 2023-1 de todas las carreras, excepto las carreras de Medicina y Enfermería.."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0165-2023-CU-SE-08

Que, con Resolución 131/2023 el Consejo Universitario del 7 de abril de 2023, en su artículo 3 establece:

“Artículo 3.- Aprobar el cronograma para la elaboración de distributivos y horarios docentes, todas las carreras excepto medicina y enfermería, periodo académico 2023-1, versión 2 de la Universidad Técnica de Machala...”

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0151-M, de fecha 19 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica; dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., notifica el Informe N° 046-CAU-2023-21 adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2023 en su parte pertinente indica:

“(...)

CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, con base en las resoluciones de Consejo Directivo de las cinco Facultades, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar los Distributivos y horarios de profesores titulares y no titulares, correspondiente al período Académico 2023-1, conforme la documentación que se adjunta y forma parte del presente informe, de las facultades de:

- Ingeniería Civil
- Ciencias Empresariales
- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Químicas y de la Salud
- Ciencias Sociales

2. Acoger la recomendación de la Dirección Académica que establece: Los paquetes codificados con NN del personal académico (titular y no titular), que surgieron de la desagregación de la carga horaria de los docentes que imparten asignaturas en el primer nivel, una vez que la SENESCYT remita las matrices MTN, deberán unificarse conforme a la aprobación de distributivos, garantizando el número de horas clases de acuerdo con el tiempo de dedicación,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0165-2023-CU-SE-08

sin que esto implique afectación presupuestaria, además mantener el mismo horario ingresado en el SIUTMACH.

3.- Continuar con el trámite respectivo a la necesidad de contratación del personal académico no titular para el período 2023-1, conforme constan en las resoluciones de los Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Técnica de Machala., adjuntas al presente informe.

. (...)”

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0153-M, de fecha 20 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica; dirigida al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., en su parte pertinente indica:

(...)

Con estos antecedentes, me permito informar que, en cada resolución de los Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Técnica de Machala, se evidencian las tablas de las necesidades de docentes a contratar para el período 2023 1, elementos técnicos y legales suficientes para que el departamento correspondiente continúe con el trámite solicitado por su autoridad; sin embargo, hago llegar de manera consolidada la tabla resumen de docentes a contratar 2023 1.

Que, con Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0544-M, de fecha 21 de abril del 2023; la Ab. Mariuxi Apolo Silva, dirige comunicación al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, rector de la Institución, adjuntando el Informe N° UTMACH-DTH-2023-0104, que en su parte pertinente indica:

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y tomando en cuenta la tabla de necesidades de contratación, esta Dirección de Talento Humano, coordinó con la Dirección Financiera para la emisión de la certificación presupuestaria libre de afectación para asumir este compromiso económico conforme al distributivo académico PAO 2023-1 de las cinco facultades a excepción de las carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud que ya fue gestionado y actualmente está en vigencia.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0165-2023-CU-SE-08

Por lo cual según hemos informado en los antecedentes, mediante documento UTMACHDF-UPSTO-2023-0296-M de fecha 21 de abril de 2023 de la Unidad de Presupuesto, certifica que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle: 191 Contratos Ocasionales Docente (167 Tiempo Completo, 6 Tiempo Completo PhD, 14 Tiempo Medio, 1 Tiempo Medio PhD y 3 Tiempo Parcial); Partida: 82-002-510518-0700-003 de Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios por USD \$ 1'839.914,40

Conforme el Calendario académico aprobado mediante Resolución NRO 0131-2023-CU-SE06 la vigencia de los Contratos es desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2023.

En relación a los cambios de dedicación que se generen, se efectuarán bajo responsabilidad de la facultad en función de las directrices emitidas por la SENESCYT para el ingreso de los estudiantes de primer nivel, lo cual debe ser informado al rectorado para la debida diligencia de nuestra gestión y dentro de los plazos legales de afectación al IESS.

Se ha garantizado la estabilidad especial que asiste a las personas que pertenecen a grupos vulnerables con base en los registros que constan legalmente ingresados a la Dirección de Talento Humano y en los plazos que facilitan la gestión y planificación.

Por lo expresado considero procedente que el máximo órgano colegiado a través de acto administrativo y al contar con los informes técnicos, jurídicos y financieros presentados, proceda en Aprobar los Distributivos y horarios de profesores titulares y no titulares, correspondiente al período Académico 2023-1, conforme el INFORME No. 046-CAU-2023-21 y alcance contenido en el memorando UTMACH-VACAD-2023-0153-M, considerando las precisiones efectuadas por esta dependencia administrativa.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0165-2023-CU-SE-08

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los memorandos nro. UTMACH-VACAD-2023-0151-M que contiene el informe No. 046-CAU-2023-21, memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0153-M, del Vicerrectorado Académico y Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0544-M que contiene el informe jurídico nro. UTMACH-DTH-2023-0544-M de la Dirección de Talento Humano, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar los Distributivos y horarios de profesores titulares y no titulares, correspondiente al período Académico 2023-1, conforme el INFORME No. 046-CAU-2023-21 y alcance contenido en el memorando UTMACH-VACAD-2023-0153-M.

Artículo dos. - Autorizar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, realizar las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de garantizar las decisiones adoptadas por este órgano colegiado.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco facultades.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a Dirección Académica

SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a Dirección Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiún (21) días del mes de abril del año 2023, en la octava sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0165-2023-CU-SE-08

Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

